



Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial

Distr.
GENERAL

CERD/C/304/Add.38
15 de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
51º período de sesiones

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

Observaciones finales del Comité para la Eliminación
de la Discriminación Racial

EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

1. El Comité examinó los informes periódicos inicial, segundo y tercero, reunidos en un único documento, de la ex República Yugoslava de Macedonia (CERD/270/Add.2) en sus sesiones 1226^a y 1227^a (CERD/C/SR.1226 y 1227), celebradas los días 11 y 12 de agosto de 1997, y en su sesión 1241^a, celebrada el 21 de agosto de 1997, aprobó las siguientes observaciones finales.

A. Introducción

2. El Comité elogia al Estado Parte por la calidad de su informe inicial preparado de conformidad con las directrices del Comité. El Comité señala con satisfacción el alto nivel de la delegación que presentó el informe, lo que indica la importancia que el Estado Parte atribuye a la Convención. Señala además el diálogo abierto y constructivo mantenido con los representantes del Estado Parte. El Comité expresa su agradecimiento a la delegación del Estado Parte por la información adicional que facilitó al Comité, verbalmente y por escrito.

B. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación de la Convención

3. Se reconoce que el Estado Parte ha sufrido dificultades económicas considerables, debidas en parte a las hostilidades en la región balcánica, que han tenido efectos negativos en el disfrute de los derechos humanos, incluidos los protegidos por la Convención.

C. Aspectos positivos

4. Se elogia al Estado Parte por las muchas medidas legislativas que ha aprobado a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Convención, incluida la Ley sobre información pública, la Ley sobre telecomunicaciones, que prohíbe utilizar los medios de comunicación para incitar al odio o a la intolerancia nacional, racial o religiosa, la Ley sobre partidos políticos, que prohíbe el establecimiento de partidos cuyo objetivo es incitar al odio y a la intolerancia nacional, racial o religiosa y la Ley sobre organizaciones sociales y asociaciones de ciudadanos, que prohíbe las actividades que violan las libertades y derechos humanos o que promueven el odio o la intolerancia nacional, racial o religiosa.

5. Se acoge con agrado la buena voluntad manifestada por los representantes del Estado Parte durante el diálogo con el Comité de hacer la declaración con arreglo al artículo 14 de la Convención y de considerar la posibilidad de ratificar las enmiendas al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención aprobadas en la 14ª reunión de los Estados Partes.

D. Principales motivos de preocupación

6. Se señala con preocupación la falta de información estadística sobre la invocación de las distintas protecciones contra la discriminación racial, en especial aquéllas a las que se refiere el párrafo 4 supra.

7. Se señala que la representación de distintos grupos étnicos en el poder judicial, el Parlamento y otros órganos y organismos públicos del Estado continúa siendo inferior a sus respectivos porcentajes en la población.

8. En relación con el artículo 5 de la Convención, se lamenta la falta de información suficiente sobre la participación de las minorías étnicas en la vida pública y sobre su situación económica y social, especialmente en relación con el acceso al empleo, la salud, la educación y la vivienda.

9. Se expresa preocupación por el hecho de que fuera imposible llevar a cabo el censo en todo el territorio del Estado Parte.

10. Se expresa preocupación por el bajo nivel de participación de algunas minorías, especialmente en la educación secundaria y superior y, sobre todo, la de los niños romas y las niñas albanesas en las zonas rurales.

11. En relación con el artículo 7 de la Convención se expresa preocupación por las escasas o nulas referencias a la Convención en los programas educativos en materia de derechos humanos.

E. Sugerencias y recomendaciones

12. Se precisa más información en el siguiente informe periódico sobre la participación de las distintas minorías en la vida pública y la aplicación y disfrute por ellas, sobre una base de no discriminación, de los derechos humanos que figuran en las distintas leyes.

13. El Comité alienta al Estado Parte a continuar sus programas de acción afirmativa con miras a aumentar la representación de las minorías étnicas en la vida pública, incluido el servicio civil, el ejército y la policía.

14. El Comité hace hincapié en la función que corresponde al sistema judicial en la eliminación de la discriminación racial y pide que se le facilite información adicional sobre si la Convención es aplicable directamente ante los tribunales nacionales, sobre la eficacia de los recursos en casos de discriminación racial, sobre el número de denuncias de delitos raciales o motivados racialmente y sobre las medidas judiciales adoptadas en relación con estas denuncias y la reparación o indemnización concedida a las víctimas.

15. El Comité recomienda que el Estado Parte continúe con sus iniciativas encaminadas a facilitar la participación de las distintas minorías étnicas en el sistema educativo, en especial en la enseñanza secundaria y superior, y que provea a la capacitación de profesores de los idiomas de las minorías en los establecimientos públicos.

16. El Comité sugiere que el Estado Parte considere la posibilidad de incorporar la Convención en los programas escolares que se ocupan de los derechos humanos con miras a promover la prevención de la discriminación racial.

17. El Comité recomienda al Estado Parte que ofrezca mayores oportunidades educativas y culturales a la minoría albanesa, pero también piensa que esta minoría debería considerar realmente que su futuro está dentro del Estado Parte.

18. El Comité recomienda que el siguiente informe periódico del Estado Parte, que deberá presentar al 17 de septiembre de 1998, sea un informe de actualización y que trate todos los puntos planteados en las presentes observaciones.
